

CONTRATO DE FINANCIAMIENTO DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

“PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN HIDRÓGENO VERDE”

En la ciudad de Montevideo, el día **XX** de **XXXXX** de 20**XX**, comparecen: **POR UNA PARTE:** La Agencia Nacional de Investigación e Innovación, con RUT: 215933830018, (en adelante denominada “ANII”), representada en este acto por **XXXX** en su calidad de **XXXX** y **apoderado**, con sede en esta ciudad y domicilio en Av. Italia 6201 - Edificio Los Nogales, y **POR OTRA PARTE:** **XXX**, con RUT: **XXX**, representada en este acto por **XXX** en su calidad de **XXX**, con domicilio en **XXX** (en adelante el “Beneficiario”), quienes convienen en celebrar el presente contrato (en adelante el “Contrato”), que se registrará por las cláusulas que a continuación se estipulan:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

1.1 Uno de los objetivos de la ANII es financiar proyectos que tiendan a fomentar la investigación, el desarrollo y la innovación en el país. En el marco del memorando de entendimiento sobre la cooperación en ciencia, investigación e innovación entre el Ministerio de Industria, Energía y Minería (MIEM) de Uruguay y el Ministerio Federal de Educación e Investigación (BMBF) de Alemania firmado en noviembre de 2022; la ANII lanza una convocatoria en cooperación bilateral entre Alemania y Uruguay para el financiamiento de proyectos de investigación en hidrógeno verde.

1.2 Con fecha **XX** de **XX** de 20**XX** la ANII lanzó la convocatoria con el objetivo de financiamiento de proyectos de investigación aplicada en temas de hidrógeno verde y tecnologías relacionadas presentados por grupos de investigación alemanes y uruguayos en colaboración. A través del financiamiento de estos proyectos se busca fortalecer la cooperación a largo plazo entre Uruguay y Alemania en estos temas.

1.3 El Beneficiario se presentó al llamado indicado en el numeral 1.2 que antecede a efectos de obtener el apoyo económico mediante la modalidad de subsidio, para aplicarlo a la ejecución del proyecto código **PHV_X_202X_1_XXX** denominado “**XXX**” (en adelante el “Proyecto”), cuya ejecución será responsabilidad de **XXX** (en adelante el “Responsable Científico”).

1.4 La adhesión del Responsable Científico al presente Contrato se realizará con posterioridad a su firma a través de la suscripción de un documento cuyo modelo se anexa al presente (ANEXO I).

1.5 El Proyecto fue aprobado por Resolución del Directorio de la ANII N° **XXX**, de fecha **XX** de **XXX** de 20**XX**.

1.6 Es intención de las partes acordar los términos y condiciones en que se hará efectivo el financiamiento del Proyecto.

1.7 Constituyen parte del presente Contrato, las Bases, el Proyecto, la Resolución del Directorio de la ANII y el documento “Reglamento de Acceso Abierto”; documentos todos conocidos y aceptados por las partes, y que se entienden reproducidos e incorporados al presente Contrato. En caso de contradicción entre los términos y condiciones incluidas en las Bases y el presente Contrato, el presente primará a todos los efectos.

1.8 También conforman anexos del presente Contrato el modelo de documento de adhesión a ser suscrito por el Responsable Científico mencionado en el numeral 1.4 precedente (ANEXO I), el Cronograma de Ejecución Financiera y el Cronograma de Actividades (ANEXO II), y la nota del Responsable Científico donde se detalla la gestión de fondos del Proyecto y el aval de la institución proponente (ANEXO III).

SEGUNDO: OBJETO.

2.1 Sujeto a lo previsto en el presente, la ANII se compromete a otorgar al Beneficiario, quien desde ya acepta, un financiamiento no reembolsable de hasta **USD XXX** (dólares americanos **XXX**) (en adelante el “Monto Financiado”), necesario para cubrir los costos del Proyecto según detalle que surge del Cronograma de Ejecución Financiera. Si el costo del proyecto excediere el monto total otorgado a través de este Contrato, dicho excedente deberá ser cubierto por el Beneficiario; en caso de ser inferior, y haberse realizado desembolsos por parte de la ANII, el monto sobrante deberá ser reintegrado a esta por el Beneficiario.

2.2 Por su parte, el Responsable Científico se obliga, sin perjuicio de otras obligaciones asumidas en este Contrato, a: **(i)** ejecutar en tiempo y forma las actividades propias del Proyecto, en los plazos y condiciones establecidas en el mismo y sus anexos. En el cumplimiento de sus obligaciones, el Responsable Científico deberá en todo momento respetar y cumplir con la metodología del Proyecto, así como todas las instrucciones que la ANII le notifique. En caso de verificarse cualquier anomalía que impida al Responsable Científico cumplir con la realización del Proyecto en los términos previstos, este deberá comunicar a la ANII, la que en cada caso resolverá; **(ii)** destinar los fondos recibidos exclusivamente para la ejecución del Proyecto, conforme los fines previstos en las Bases, documentos

complementarios y aquellos detallados en el presente Contrato; **(iii)** entregar a la ANII al culminar el plazo del Contrato un informe final del que resulten los logros obtenidos a través de la ejecución del Proyecto, sin perjuicio de los datos e informes de avance que durante su ejecución se reúnan y que deberán presentarse de acuerdo a la periodicidad que la ANII establezca; **(iv)** cumplir con lo estipulado en el presente Contrato, en las Bases y en los demás documentos que regulan la relación de la ANII y los organismos multilaterales de financiamiento que puedan haber aportado fondos para el otorgamiento del financiamiento objeto de este Contrato (a vía de ejemplo, el Banco Interamericano de Desarrollo); y **(v)** colaborar y/o participar en iniciativas de divulgación vinculadas al objeto del Proyecto que se lleven a cabo por parte de ANII, por hasta un período de cinco años a contar desde la culminación del Proyecto.

2.3 El Beneficiario por su parte se obliga, sin perjuicio de otras obligaciones asumidas en este Contrato, a: **(i)** administrar los fondos desembolsados por la ANII a efectos de su aplicación en la ejecución del Proyecto; **(ii)** proporcionar al Responsable Científico los medios técnicos y la infraestructura necesarios para la ejecución del presente Contrato, de conformidad con lo que surge de este Contrato y demás regulaciones que sean pertinentes; **(iii)** cumplir con lo estipulado en el presente Contrato, en las Bases y en los demás documentos que regulan la relación de la ANII y los organismos multilaterales de financiamiento que puedan haber aportado fondos para el otorgamiento del financiamiento objeto de este Contrato.

2.4 El Responsable Científico se compromete a depositar en el repositorio digital de acceso abierto de su institución de filiación en Uruguay, o entregar en su oficina técnica, una copia digital de toda publicación resultante o relacionada con el Proyecto objeto del presente Contrato. Cuando el Responsable Científico haya realizado sus actividades de investigación fuera del Uruguay y no tuviera una institución de filiación local, la institución de filiación no cuente con un repositorio institucional o, en caso de contar, el mismo no fuera parte del Sistema Nacional de Repositorios Digitales, o las políticas de dicho repositorio no aceptaran el tipo o versión del recurso; o por otras razones no le fuera posible cumplir con dicha obligación, este deberá depositar una copia en el repositorio digital de ANII. El Responsable Científico se obliga a cumplir con esta obligación dentro del plazo de 30 días a contar desde la efectiva publicación. Adicionalmente, el Responsable Científico autoriza a ANII en forma expresa e irrevocable a depositar, en forma permanente y sin límite de tiempo, una copia de la versión publicable del Informe Final del Proyecto financiado. El Responsable Científico y el Beneficiario declaran que no existe impedimento legal alguno para realizar los depósitos antes referidos y asumen la obligación de abstenerse de asumir obligaciones frente a terceros que impidan en el futuro dichos depósitos. Asimismo, en caso de coautoría de la publicación objeto de depósito, el Responsable Científico se obliga a obtener del/de los coautor(es) la previa y expresa autorización para que el depósito de la publicación pueda realizarse pacíficamente, según lo antes indicado. El Responsable Científico asume la obligación de indemnidad frente a ANII respecto de cualquier reclamo de terceros en relación al depósito en el repositorio que corresponda. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas en esta cláusula, hará responsable al Responsable Científico de los daños y perjuicios que se pudieran ocasionar a ANII y/o a terceros. Esto sin perjuicio de las consecuencias previstas en el presente en caso de incumplimiento de contrato.

ANII se reserva el derecho a difundir en forma no exclusiva dichas publicaciones sin que medie contraprestación de especie alguna en favor del Responsable Científico y respetando el derecho de los autores a mantener el control sobre la integridad de su trabajo y a ser adecuadamente reconocidos y citados. Se analizarán individualmente excepciones debidamente justificadas.

TERCERO: DESEMBOLSOS.

3.1 El Monto Financiado será desembolsado al Beneficiario de la siguiente forma:

(i) un desembolso inicial de hasta **USD XXX** (dólares americanos **XXX**). Si transcurridos 60 días desde la suscripción del Contrato, el Responsable Científico no entregara a la ANII el documento de adhesión firmado (cuyo modelo se incluye en el ANEXO I), la ANII tendrá la potestad de cancelar el Proyecto y rescindir el presente Contrato conforme lo previsto en la cláusula DÉCIMO del presente, solicitando al Beneficiario la devolución del desembolso inicial.

(ii) desembolsos sucesivos, que serán entregados de acuerdo al Cronograma de Ejecución Financiera, siempre que se acredite por parte del Responsable Científico, a satisfacción de la ANII, el cumplimiento de las actividades incluidas en el Cronograma que hayan motivado los desembolsos anteriores, así como también: **a)** que las sumas desembolsadas bajo el anterior desembolso fueron pertinentes y aplicadas a los efectos del cumplimiento de las actividades previstas para el período considerado, de acuerdo al Cronograma de Actividades y que el monto rendido por el Beneficiario sea mayor al 75% del último monto desembolsado; **b)** que los gastos rendidos hayan sido efectuados posteriormente a la presentación de la última rendición de gastos, salvo en el caso del primer desembolso, en el que se podrán tener en cuenta gastos realizados a partir de la fecha de inicio del Proyecto. En ningún caso los gastos podrán ser anteriores a la fecha de Resolución del Directorio que aprueba el Proyecto; **c)** que el Beneficiario